

MINISTERIO DE COMERCIO

7286 ORDEN de 5 de marzo de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGEFESA).

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGEFESA), en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 15 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 27 de febrero de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Manufacturas Generales de Ferretería, S. A.» (MAGEFESA), por Orden de 15 de febrero de 1971, para la importación de chapa de acero y la exportación de cubiertos de acero inoxidable.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7287 ORDEN de 5 de marzo de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aismalibar, S. A.», para la importación de poliéstereno antichoque y exportaciones de embalajes de plástico.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Aismalibar, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 14 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 28 de enero de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Aismalibar, S. A.», por Orden de 14 de enero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de enero) para la importación de poliéstereno antichoque y exportaciones de embalajes de plástico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7288 ORDEN de 5 de marzo de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «M. Corominas, S. A.», para la importación de lana sucia base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada, y fibras sintéticas acrílicas o de poliéster, peinadas y teñidas, peinadas, en floca o en cable, por exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras sintéticas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «M. Corominas, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 15),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 15 de febrero de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «M. Corominas, S. A.», por Orden de 10 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero) y prorrogado hasta el 15 de febrero de 1976 para la importación de lana sucia, base lavado o peinado en seco, lana lavada o lana peinada y fibras sintéticas acrílicas o de poliéster, peinadas y

teñidas, peinadas, en floca o en cable, por exportaciones de hilados y tejidos de lana y de lana y dichas fibras sintéticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7289 ORDEN de 5 de marzo de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «García Hermanos, S. A. C. I.»

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «García Hermanos, S. A. C. I.» en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 23 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29) modificada y renovada por órdenes posteriores,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 29 de marzo de 1976 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «García Hermanos, S. A. C. I.», por Orden de 23 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29) modificándola y renovada por órdenes posteriores, para la importación de azúcar y la exportación de turrones y demás dulces.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7290 ORDEN de 5 de marzo de 1976 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Masía Hermanos y Cía, S. en C.»

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Masía Hermanos y Cía, S. en C.», en solicitud de que le sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que le fue autorizado por Orden de 23 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y posteriores modificaciones y renovación,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por cinco años más, a partir del día 30 de marzo de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Masía Hermanos y Cía, S. en C.» por Orden de 23 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30) y posteriores modificaciones y renovación, para la importación de azúcar y la exportación de turrones y demás dulces.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7291 ORDEN de 29 de marzo de 1976 por la que se concede a «Construcciones Navales P. Freire, S. A.», de Vigo, la autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de dos buques pesqueros para la República Democrática del Yemen.

Ilmo. Sr.: «Construcciones Navales P. Freire, S. A.», de Vigo, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para importación temporal de materiales para la construcción en su factoría de dos buques pesqueros para la República Democrática del Yemen.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 1973 por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

1.º Se concede a «Construcciones Navales P. Freire, S. A.», de Vigo, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de Vigo (Bouzas), de dos buques pesqueros (construcciones números 120 y 121) para los que tienen concedidas las licencias de exportación números 2.433.322 y 2.433.277.

2.º El importe total de materiales que podrán ser importados al amparo de la presente Orden Ministerial no podrá exceder del 10,5 por 100 del valor de los buques.

3.º El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total del buque a que la misma se refiere.

4.º Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

7292

ORDEN de 26 de febrero de 1976 por la que se aprueba el proyecto de delimitación del polígono Malpica Santa Isabel (ampliación), sito en el término municipal de Zaragoza.

Ilmos. Sres.: Visto el proyecto de delimitación del polígono Malpica Santa Isabel (ampliación), sito en el término municipal de Zaragoza.

Visto el informe emitido por el Instituto Nacional de Urbanización de fecha 16 de septiembre de 1975.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo dispuesto en la vigente Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en uso de las atribuciones conferidas en el apartado 2.º del artículo 3.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero, y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha resuelto aprobar dicho proyecto de conformidad con el referido informe, que se da por incorporado al texto de esta Resolución con arreglo a la siguiente delimitación:

Situación del punto de partida: Coincide con el punto A del primitivo polígono Malpica Santa Isabel, en la intersección de la autopista Zaragoza-Alfajarín con el camino a la Torre de la Faustina.

Lado	Tramo	Direc. aprox.	Angulo aprox.	Longitud aproxim.	Observaciones
Este	1-2	N-S	298	171	Recta. Sigue el camino a la Torre de la Faustina y adosado al tramo L-A del polígono Malpica-Santa Isabel.
Sur	2-3	E-O	303	595	Recta paralela al viario de «Nurel, S. A.», hasta encontrar el camino de la Torre de la Cambra.
Este	3-4'	N-S	99	148	Quebrada siguiendo el camino de la Torre de la Cambra hasta la línea medianera de las fincas 19 y 20.
Sur	4'-5'	E-O	295	92	Línea medianera de las fincas 19 y 20.
Este	5'-6'	N-S	100	343	Quebrada siguiendo el camino de la Torre de la Cambra, siguiendo una línea recta hasta encontrar la parcela número 23.
Este	6'-7'	NE-SO	248	115	Curva siguiendo la linde de la parcela número 23.
Este	7'-8'	O-E	52	71	Recta que limita la finca número 23, paralela a la carretera Madrid-Barcelona.
Este	8'-6	N-S	304	34	Recta hasta encontrar la carretera Madrid-Barcelona.
Sur	6-7	E-O	295	8	Recta siguiendo la carretera Madrid-Barcelona.
Oeste	7-8	S-N	303	730	Recta que atraviesa la finca 22 hasta encontrar la autopista Zaragoza-Alfajarín.
Norte	8-1	O-E	298	765	Curva siguiendo la autopista Zaragoza-Alfajarín.

Los datos de dirección, ángulo y longitud son aproximados, y el ángulo se ha medido en grados centesimales y en sentido dextrógiro. La superficie delimitada aproximada es de 182.210 metros cuadrados.

Junto con la presente Resolución y como parte de la misma deberá darse traslado a los interesados del citado informe, a efectos del trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Bayón Mariné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

7293

ORDEN de 28 de febrero de 1976 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero, y 1994/1972, de 13 de julio, se resuelven los asuntos que se indican.

1. Bermeo (Vizcaya).—Expediente de tasación conjunta para la expropiación del polígono A de la zona industrial de Landabaso, en Bermeo (Vizcaya).

Se acordó aprobar la tasación conjunta del polígono A de Landabaso, en Bermeo, declarando correctos todos los cálculos contenidos en el proyecto tramitado, a excepción del valor del suelo, que debe incrementarse en todos los terrenos del polígono en un 28,20 por 100.

2. Alicante.—Plan parcial de ordenación urbana denominado «Cros», de la subzona industrial D (sector 5, polígonos 4 y 5 del plan general de ordenación urbana de Alicante), presentado por el Ayuntamiento de dicha capital.

Se acordó el plan parcial de ordenación «Cros», de la subzona industrial D (sector 5, polígonos 4 y 5 del plan general de ordenación urbana de Alicante), debiendo entenderse que el artículo 11 de sus ordenanzas se aprueba en los términos que figuran en el anexo redactado por el Gabinete Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Alicante, en enero de 1976.

3. Baracaldo (Vizcaya).—Modificación del plan general de ordenación urbana de Bilbao y su zona de influencia, consistente en la calificación como de industria general de dos zonas de rural libre permanente, situadas en los barrios de Alonso-tegui e Irauregui, del término municipal de Baracaldo, remitida por la Corporación Administrativa Gran Bilbao.

Se acordó aprobar la modificación precitada del plan general de ordenación urbana de Bilbao y su zona de influencia, en el término municipal de Baracaldo, en los términos propuestos por la Corporación Administrativa Gran Bilbao.

4. Tarragona.—Proyecto de nuevas alineaciones de la avenida Marqués de Montoliú, de Tarragona, presentado por el Ayuntamiento de la referida capital.

Se acordó que del proyecto precitado apruebe exclusivamente las alineaciones que comprende para la avenida Marqués de Montoliú, que en el cruce con la calle de San Antonio María Claret, esta última deberá figurar con un ancho de 22 metros.

5. Valencia.—Plan parcial de ordenación urbana número 24, de Valencia, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital y remitido a este Departamento por la Corporación Administrativa Gran Valencia, mediante acuerdo de 31 de julio de 1975 otorgándole la aprobación, con determinadas rectificaciones.

Fue aprobado con las siguientes rectificaciones:

I. Que se apruebe el plan parcial precitado, con las siguientes rectificaciones:

Primero.—Se incorporará la modificación a que se contrae el apartado a) del referido acuerdo de la Corporación Administrativa Gran Valencia, de fecha 31 de julio de 1975.